



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por DIAZ
SIPIRAN JULIO CESAR FIR
41385583 hard
Cargo: Coordinador De
Abastecimiento Y Servicios Generales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.11.2023 09:01:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Santiago De Surco, 21 de Noviembre del 2023

CARTA N° D000440-2023-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG

Señores

EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.

Calle la lealtad Mz. "W" Lote N° 27 A.H. Micaela Bastidas (Sector 1), Ate – Lima - Lima

Att.: **Pablo Cesar Ruiz Delgadillo**

Gerente General

Presente. -

Asunto : NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO derivado del Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, para la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"

Referencia : a) Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
b) Informe 43-2023-ATDS

Previo un cordial saludo, mediante la presente se comunica el NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO del Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", a lo que debemos indicar lo siguiente:

Vencido el plazo otorgado, conforme a ley, para la subsanación de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado del Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, y no haber cumplido con subsanar los mismos, en concordancia con lo señalado en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.**, pierde automáticamente la buena pro.

Por lo indicado en el párrafo precedente, no se perfecciona el contrato por causa atribuible al postor, al no haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas.

Atentamente,

Firma

JULIO CESAR DIAZ SIPIRAN
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n°. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este)
SANTIAGO DE SURCO - LIMA / Teléfono:(511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0091 0980 4869 7332



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

INFORME N° 43-2023-ATDS

INFORME DE PERDIDA DE BUENA PRO DEL PRIMER LUGAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Para : JULIO CESAR DIAZ SIPIRAN
Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales

Asunto : Informe de perdida de Buena Pro del primer lugar del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, “Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.

Referencia : a) Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
b) Carta N° 0001-2023-EURODIGITAL/ADM
c) Carta N° D000428-2023-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG
d) Correo de mesa de partes de fecha 20.11.2023

Fecha : Santiago de Surco, 20 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informar sobre la perdida de Buena Pro de la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.**, en vista de la no presentación de documentos subsanando las observaciones efectuadas a la documentación para el perfeccionamiento del contrato del Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 para la contratación “Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, conforme al siguiente detalle:

I. Antecedentes:

- 1.1. Con fecha 18.10.2023 se adjudica la Buena Pro del Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, a la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.**, siendo consentida el 31.10.2023.
- 1.2. Mediante Carta N° 0001-2023-EURODIGITAL/ADM, presentada con expediente N° 2023-0092006 de fecha 13.11.2023, la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.** remite documentos para el perfeccionamiento de contrato.
- 1.3. Mediante Carta N° D000428-2023-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 14.11.2023, se observan los documentos para el perfeccionamiento de contrato presentados por la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.** otorgándose un plazo de dos (02) días hábiles para subsanar, Carta que es notificada con fecha 15.11.2023.
- 1.4. Con correo de fecha 20.11.2023, se solicita apoyo a mesa de partes a fin de verificar si la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.** cumplió con presentar documentos para la subsanación de las observaciones efectuadas
- 1.5. la subsanación correspondiente, recibiendo respuesta el mismo día.

II. Base legal:

- 2.1. Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

III. Análisis y comentarios:

3.1. Sobre la obligación de contratar y la presentación de documentos.

Conforme lo dispuesto en el numeral 136.1¹ del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.**, ganadora de la Buena Pro y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se encuentran obligados a contratar, en ese sentido, el numeral 141.1² del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el postor que resulta ganador de la Buena Pro, presenta dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, los requisitos para perfeccionar el contrato.

En ese sentido, habiendo resultado ganador de la Buena Pro del Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.**, cuyo consentimiento es de fecha 31.10.2023 presenta la Carta N° 0001-2023-EURODIGITAL/ADM con documentos para el perfeccionamiento del contrato, generando el expediente N° 2023-0092006 de fecha 13.11.2023. Procediendo a la revisión de la documentación presentada por la empresa, se emite la Carta N° D000428-2023-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 14.11.2023 la cual es notificada el 15.11.2023 comunicando las observaciones correspondientes y otorgando un plazo máximo de dos (02) días hábiles para subsanar lo siguiente:

"(...)

- ❖ *Deberá verificar la estructura de costos presentada tomando en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2002-TR, Decreto Supremo N° 035-90-TR y de más normativa laboral aplicable al Régimen Labora General conforme lo señalado en el en el segundo párrafo del punto 5.6 CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, de los Términos de Referencia contenidos en las Bases Integradas de conformidad con la Ley 27626.*
- ❖ *La declaración jurada de domicilio no cuenta con firma del representante legal.*
- ❖ *La relación del Personas propuesto, no contiene el número de DNI del Sr. Alejandro Chávez Vásquez.*
- ❖ *No cumple con presentar los requisitos para perfeccionamiento de contrato del anexo N° 001 – Ficha de Homologación.*
- ❖ *No acredita que se cuenta con el equipo de limpieza solicitado en el punto 5.12 de los Términos de Referencia.*

¹ Artículo 136. Obligación de contratar

136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

² Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

- ❖ *Respecto de los operarios propuestos:*
 - *Los certificados de salud mental no tienen fecha de emisión, por lo que no se puede determinar que no superen los 30 días señalados en los requisitos para acreditar el perfil de operarios.*
 - *El Sr. Alejandro Chávez Vásquez no acredita contar con el mínimo de experiencia laboral solicitado.*
 - *Presentan copias borrosas del DNI de los siguientes operarios:*
 - *Desire Luque Bobadilla*
 - *Jackelyn Susan Mayta Quiroga*
 - *Mariela Pillpe Noa*
 - *Azalia Mozombite Collazos*
 - *Alejandro Chávez Vásquez*
 - *Nelly Rosa Arango Chávez*
 - *Katherine Haydee Cortez Cárdenas*
 - *Raul Luque Bobadilla*
 - *Fabricio David Pillpe Noa*
 - *La copia del DNI de la operaria propuesta se encuentra borroso, por lo que deberá remitir nueva copia.*
- ❖ *No presenta cronograma para la presentación de los materiales de limpieza, toda vez que no se ha establecido de manera clara a partir de cuándo se realizará la presentación de los materiales de limpieza.*
- ❖ *No presenta cronograma de presentación de los productos de limpieza, toda vez que no se puede determinar los plazos de las entregas de los mismos.*
- ❖ *Sobre las pólizas de seguro:*

Deshonestidad:

- *No presenta póliza*
- *Falta presentar factura cancelada de la prima de seguro para demostrar la vigencia de la Póliza.*

Responsabilidad Civil

- *No presenta póliza.*
- *Falta presentar factura cancelada de la prima de seguro para demostrar la vigencia de la Póliza*

SCTR salud y pensión:

- *No presenta SCTR Salud.*
- *No presenta SCTR Pensión.*
- *No se adjunta factura de pago de la póliza de seguro.*

Seguro de vida:

- *No presenta seguro de vida*
- *No presenta factura de pago de la póliza de seguro.*

(...)"

Otorgándose un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar.

3.2. Sobre la subsanación

Habiendo otorgado un plazo máximo de dos (02) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas, por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a la documentación presentada por la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.**, plazo que venció el 17.11.2023, y no haber recibido traslado del expediente de la subsanación, se procede a solicitar apoyo a mesa de partes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma través a de correo de fecha 20.11.2023, con la finalidad de confirmar si se ha cumplido con presentar la documentación para al subsanación correspondiente, señalando lo siguiente:

"Por favor su apoyo verificando y confirmando si la empresa EURO DIGITAL CLEAN S.A.C. con R.U.C. N° 20604682089, ha ingresado documentos de subsanación a través de mesa de partes tanto física como virtual, en referencia al perfeccionamiento del contrato para el "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" derivado del Concurso Público N° 04-2023- MIDIS-PNAEQW-CS-1."

Respecto a la consulta realizada, mesa de partes remite respuesta mediante correo de fecha 20.11.2023, comunicando lo siguiente:

"(...) de acuerdo a lo solicitado en correo precedente y habiendo hecho la búsqueda en la Mesa de Partes Sede Central, se informa que no, se ha evidenciado un documento en relación al asunto y en el rango de fechas comprendido, por la empresa EURO DIGITAL CLEAN, con ruc : 20604682089, según como se puede apreciar en el pantallazo a continuación:

The screenshot shows the 'Sistema de Gestión Documental' interface. At the top, it says 'MESAS DE PARTES DE LA SEDE CENTRAL'. Below that, there are navigation tabs: 'CONFIRMACIÓN', 'DOCUMENTOS', 'MESA DE PARTES', 'MESA DE PARTES VIRTUAL - FIDC', and 'CONSULTAS'. The main area has a search bar and several filters: 'Año del Documento' (set to 2023), 'Meses' (set to TODOS), 'Estatus' (set to TODOS), 'Ejemplar' (set to TODOS), 'Categoría' (set to TODOS), and 'Tipo' (set to TODOS). Below the filters is a table with columns: 'ID', 'TIPO', 'FECHA DE RECIBIDO', 'FECHA DE VENCIMIENTO', 'ESTADO', 'EPO', 'SING', 'RUBRO', 'ASUNTO', 'IMPRESO', 'ANEXO', 'EXTRACCIONES', and 'OPCIÓN DE ACCIÓN'. The table contains one row with the following data: ID: 1, TIPO: PERSONA JURÍDICA, FECHA DE RECIBIDO: 2023/11/20, FECHA DE VENCIMIENTO: 2023/11/20, ESTADO: PENDIENTE, EPO: 00000000000000000000, SING: 00000000000000000000, RUBRO: 00000000000000000000, ASUNTO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, IMPRESO: SI, ANEXO: SI, EXTRACCIONES: SI, OPCIÓN DE ACCIÓN: VER DOCUMENTO.

"..."

3.3. Sobre la no presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato

De lo comunicado por mesa de partes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se desprende que, la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.**, no ha cumplido con la subsanación de las observaciones efectuadas por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

En consecuencia, por lo indicado líneas arriba, resulta improcedente realizar la formalización del contrato para "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", por lo que de conformidad con lo señalado el numeral 141.3³ del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

³ Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Estado, la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.** pierde automáticamente la buena pro al no perfeccionarse el contrato por no haber subsanado las observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado del Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 para la contratación "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", siendo esta, una causa atribuible al postor, debiendo proceder a requerir al postor que ocupó el segundo lugar, una vez consentida la pérdida de la Buena Pro, que presente los documentos para perfeccionar el contrato.

IV. Conclusiones:

- 4.1. No habiendo cumplido con presentar los documentos para perfeccionar el contrato para el "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la empresa **EURO DIGITAL CLEAN S.A.C.** pierde automáticamente la Buena Pro del Concurso Público N° 04-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 para la contratación "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

V. Recomendaciones:

- 5.1. Se recomienda dar cumplimiento al artículo N° 141 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, numeral 141.3⁴ comunicando al postor que ocupó el siguiente lugar en orden de prelación a fin de que presente sus documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Atentamente,



ANDERSON TOMAS DIAZ SANCHEZ

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

⁴ "(...) una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1"